

De conformidad con lo previsto en el folleto Informativo de admisión a negociación de las acciones de Applus aprobado por la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNMV”) en fecha 25 de abril de 2014 (en adelante, el “Folleto”) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, APPLUS SERVICES, S.A. (en adelante, “Applus”) mediante este escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Applus ha puesto en marcha la ejecución del sistema retributivo denominado “Plan de Incentivo Económico” (en adelante, el “Plan”) al que se hace referencia en el Apartado “Management and Board of Directors” del Folleto, otorgado con efectos desde la admisión a negociación de las acciones de la sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid (esto es, el día 9 de mayo de 2014).

El Sistema retributivo incluye el denominado “Incentivo Económico en RSUs”, que conlleva la entrega gratuita de un número determinado de “restricted stock units” (“RSUs”) en el momento del otorgamiento del sistema retributivo, canjeables por acciones de la sociedad de conformidad con el calendario de devengo acordado con el beneficiario del sistema retributivo que incluye tres tramos, a razón de un tercio el 9 de mayo de 2015, un tercio el 9 de mayo de 2016 y un tercio el 9 de mayo de 2017.

Las RSUs no permiten el ejercicio de derechos de ningún tipo en la sociedad (ni económicos ni políticos) y tienen carácter intransmisible. Cada RSU será canjeable de forma gratuita por una acción ordinaria de la sociedad en la fecha prevista de devengo, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del “Plan de Incentivo Económico” que consta en el Folleto.

El Plan se enmarca dentro del plan general de incentivos de directivos y empleados del grupo Applus que se detalla en el Folleto.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos, a 21 de mayo de 2015.

Applus Services, S.A.